

	ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-PD-36
		Versión: 01
		Página 1 de 9

IMPUESTO DE RENTA DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA

Mabel Yuliana Roldan Cañola

E-mail: mabelrc93@gmail.com

Institución Universitaria de Envigado

Doralba Ramos Grisales

E-mail: dora819@hotmail.com

Institución Universitaria de Envigado

Paola Andrea Sepulveda Rivera

E-mail: paolasepulvedarivera@yahoo.es

Institución Universitaria de Envigado

2018

Resumen: En el presente artículo, se establecen los diversos conceptos que deben tener en cuenta los extranjeros, a la hora de determinar si son contribuyentes del impuesto de renta. Para lograr la comprensión de cómo se aplica este impuesto, se presenta una guía práctica con la cual cualquier persona natural o jurídica de otro país, podrán determinar si está en la obligación de declarar y pagar en un periodo determinado dicho impuesto. Lo anterior permitirá comprender conceptos como, nacionalidad, residencia fiscal, domicilio fiscal, retención en la fuente, tiempo de permanencia en el país y período fiscal.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENIGADO</p> <p>Ciencia , educación y desarrollo</p>	ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-PD-36
		Versión: 01
		Página 2 de 9

Palabras claves: *Personas naturales, personas jurídicas, domicilio fiscal, residencia fiscal, impuesto de renta, contribuyentes, convenios tributarios internacionales, nacionalidad, ingresos, patrimonio.*

Abstract: In this article, the different concepts that foreigners must take into account when determining if they are taxpayers of income tax are established. To gain an understanding of how this tax is applied, a practical guide is presented with which any natural or legal person from another country will be able to determine if it is obliged to declare and pay said tax in a given period. The foregoing will allow understanding concepts such as nationality, fiscal residence, fiscal domicile, withholding at source, time spent in the country and fiscal period.

Key words: *Natural persons, legal persons, fiscal domicile, fiscal residence, income tax, taxpayers, agreements, nationality, income, assets.*

	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 3 de 9

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objeto, facilitar a las personas naturales con o sin residencia fiscal y jurídicas extranjeras con o sin domicilio fiscal, la interpretación de la norma y comprender los casos en los cuales estarían obligados a declarar y pagar el impuesto de renta y en cuáles estarían exentos de dicho impuesto.

La investigación es de tipo descriptiva-explicativa, y se desarrolla en varias etapas. Inicialmente se realiza una contextualización normativa y legal de las diversas leyes y normas que afectan el impuesto de renta y sus complementarios, de manera directa e indirecta y que permiten la aplicación y comprensión del impuesto, luego se presenta el proceso de transición que ha vivido el impuesto de renta, las diversas reformas que han surgido alrededor de éste para conocer la historia y el proceso desde su origen hasta la actualidad.

Posteriormente, se brinda la definición de los conceptos más importantes a la hora de determinar el impuesto de renta para contribuyentes extranjeros, la configuración de los impuestos en Colombia actualmente; para luego hablar de los diversos convenios vigentes que los contribuyentes deben conocer para beneficiarse de los mismos.

Finalmente se realiza un instructivo interpretativo de las normas aplicables.

IMPUESTO DE RENTA EN COLOMBIA

A través del tiempo se han presentado diversos fenómenos tributarios, los cuales han estado influenciados por las condiciones sociales y económicas, además por los diferentes intereses políticos de quien ha estado a cargo de dirigir la nación en cada período presidencial. Todo lo anterior, ha determinado los diferentes ciclos por los cuales ha atravesado el país en materia de impuestos.

A lo largo de la historia se han evidenciado innumerables tributos que han surgido alrededor de diversos propósitos como:

- Subsanan necesidades del momento o solucionar alguna problemática que se presenta de manera inesperada,
- Llevar a cabo o desarrollar diferentes proyectos políticos, sociales, económicos y culturales y,
- Ejercer control sobre los recursos del estado, garantizar inversión, desarrollo y crecimiento, entre otros.

	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 4 de 9

Cabe resaltar que se han realizado aproximadamente, 15 reformas tributarias entre los años 1991 y 2018, sin contar con los diferentes Decretos únicos Reglamentarios sobre cada reforma, que son constantes y se han creado año tras año, lo que permite concluir que se tiene un sistema tributario altamente cambiante, que constantemente impacta y transforma la realidad económica tanto de las personas naturales como la de las empresas nacionales y extranjeras.

El hecho de que el impuesto de renta haya sufrido tantas variaciones en los últimos años, obedece a que es junto al IVA, los dos impuestos más importantes del país, por lo cual, son a los que mayor control se busca realizar tanto para el caso de las empresas como para las personas naturales nacionales e internacionales. En adelante nos enfocaremos en el impuesto de renta y cómo este afecta a las personas naturales y jurídicas extranjeras que realizan cualquier tipo de actividad económica en nuestro país.

IMPUESTO DE RENTA PARA EXTRANJEROS

Cuando se trata de residentes o empresas colombianas no es tan complejo determinar los criterios aplicables relacionados con el impuesto de renta, pero cuando hablamos de personas o instituciones extranjeras, se dificulta un poco el determinar cuándo están sujetos o

no a dicho impuesto y qué criterios son procedentes a tener en cuenta, ya que existen diversos conceptos que influirán en la forma de aplicar el impuesto de renta, sin embargo, mencionaremos los factores principales a tenerse en cuenta:

Domicilio fiscal

En términos generales este concepto hace referencia al lugar donde se encuentra la sede principal de una persona natural o jurídica, bien sea nacional o extranjera.

Es el lugar en el cual se encuentra ubicado el establecimiento principal del contribuyente, donde se entiende prestado el servicio o percibido el ingreso, por lo cual es allí donde surgen y deben cumplirse las diferentes obligaciones tributarias.

Por lo anterior se evidencia que no solo los colombianos nacionales tienen domicilio en nuestro país, sino que el domicilio fiscal también aplica para los extranjeros que habitan en el territorio Colombiano, desarrollan alguna actividad o tienen algún tipo de convenio con la nación, bien sea por vacaciones habituales, negocios e incluso familia, lo cual origina un concepto adicional conocido como la residencia fiscal.

Establecimiento permanente

Se entiende por establecimiento permanente lugar fijo de negocios ubicado en el país, a través del cual una persona natural o jurídica extranjera sin

	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 5 de 9

residencia en Colombia, realiza toda o parte de su actividad.

Residencia fiscal

Este concepto es de suma importancia puesto que es el que nos permite determinar si una persona natural o jurídica, bien sea de nacionalidad colombiana o extranjera, que tiene algún tipo de actividad económica en el territorio nacional, está obligada a pagar y presentar declaraciones de impuestos al gobierno colombiano.

El principal objetivo de la residencia fiscal es poder controlar los casos en los cuales una persona o empresa realiza actividades económicas en diversos países, resida o no en ellos, también busca garantizar que exista pago de impuestos por lo menos en alguno de estos y con ello evitar la doble tributación o la evasión de impuestos.

Nacionalidad

Se debe tener claro el termino nacionalidad y en qué casos aplica, y así tener mayor claridad a la hora de aplicar el concepto de residencia fiscal para las personas que viven en nuestro país locales y extranjeros, o nacionales que residen en otro Estado.

Una persona puede tener nacionalidad colombiana por dos motivos:

- Por nacimiento
- Por adopción

CASOS EN LOS CUALES NO SE DECLARA RENTA

Existen algunos casos o excepciones que causan que la persona natural o jurídica extranjera no deba pagar o declarar renta:



<p>No es responsable del impuesto de las ventas y:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obtuvo ingresos brutos inferiores a 1.400 UVT* - Patrimonio bruto inferior a 4.500 UVT 	<p>Si usted es una persona extranjera natural o jurídica sin residencia o domicilio en Colombia y a la totalidad de sus ingresos percibidos les aplicaron retención en la fuente.</p>	<p>Los asalariados o empleados que no están obligados a declarar renta.</p>
--	---	---

*UVT: Unidad de valor tributario que para el año 2017 equivalía a \$31.859 y para el 2018 son \$33.156

CONVENIOS TRIBUTARIOS INTERNACIONALES EN COLOMBIA

Los convenios internacionales surgen de la necesidad de evitar la doble tributación de los contribuyentes en los diversos países en los que pueda poseer actividades económicas, esta situación cada vez crece más y más dado a la globalización y a los lazos y estrategias económicas que día a día se crean entre dos o más naciones.

El principal objetivo de estos tratados o convenios internacionales consiste en garantizar que las personas paguen impuestos sobre los ingresos recibidos en un país determinado, según las leyes que

	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 6 de 9

en él rijan y de esta manera que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales en los países en los cuales generaron riquezas; por medio de realizar una depuración de los ingresos recibidos en cada territorio y con base en esto realizar el pago correspondiente de impuestos en cada país. Adicional a lo anterior también buscan controlar o disminuir la evasión de impuestos.

Las principales ventajas de establecer este tipo de convenios entre varios países son:

- Evitar el pago doble de tributos
- Unificación de criterios tributarios entre países
- Deducción, exención, crédito y descuentos de impuestos
- Establecer alianzas económicas estratégicas que permita el crecimiento o desarrollo de los territorios.
- Apertura de fronteras económicas y crecimiento de los países subdesarrollados
- Incentivar la inversión extranjera

En el año 2018 se encuentran vigentes convenios internacionales con los siguientes países: Republica Checa, India, Portugal, República Corea, México, Suiza Canadá, Italia, Venezuela, Argentina, Brasil, Alemania, Chile, Panamá, España, EE. UU.

Complementario a los convenios internacionales existe otra figura que

también busca evitar la doble tributación de los contribuyentes, ésta es la comunidad andina (CAN), consiste en la unión de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú y por medio de esta alianza estratégica los países que conforman la CAN, buscan obtener una integración integral que facilite la homologación de tributos relacionados con la renta y el patrimonio, entre dichos países y evitar la evasión de impuestos. El objetivo de la CAN es que los ingresos que genere un contribuyente sean gravados en el país en el cual fueron percibidos dichos ingresos.

GUÍA IMPUESTO DE RENTA PARA PERSONAS NATURALES CON O SIN RESIDENCIA FISCAL Y PERSONAS JURIDICAS CON O SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para determinar si un extranjero debe declarar renta debe realizarte estas dos preguntas:

1. ¿Tiene la calidad de residente fiscal en caso de ser persona natural o posee domicilio fiscal en Colombia para el caso de las personas jurídicas?
2. ¿Cumple con alguno de los topes establecidos por la ley para declarar renta?

A continuación, se encuentran algunos conceptos que te ayudaran a dar respuesta a las dos preguntas anteriores:

	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 7 de 9

Residencia fiscal

Señale con una x cuál de las siguientes condiciones cumple:

¿Ha permanecido por más de 183 días de manera continua o discontinua durante un periodo fiscal de 365 días?

De la totalidad de sus ingresos el 50% o más corresponden a ingresos de fuente nacional?

De la totalidad de sus bienes el 50% o más son administrados en Colombia?

De la totalidad de los activos que posee el 50% o más se encuentran en Colombia?

Si señalo alguna de las opciones significa que usted es residente fiscal en Colombia, de lo contrario no cumple con esta condición y por tanto no está obligado a presentar declaración de renta.

Topes para declarar renta

Si a diciembre 31 del año inmediatamente anterior, cumplía con alguno de los

siguientes conceptos usted está obligado de declarar renta:

- Su patrimonio bruto fue superior a 4.500 UVT
- Tuvo ingresos mayores a 188 UVT mensuales, es decir, ingresos anuales superiores a 1400 UVT
- Tus compras y consumos fueron mayores a 1400 UVT
- Tus consumos con tarjeta de crédito fueron mayores a 1400 UVT
- El total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, superaron los 1400 UVT

De igual forma las personas jurídicas y entidades extranjeras que tengan un establecimiento permanente o una sucursal en el país, serán contribuyentes del impuesto de renta, respecto a las rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional que correspondan al establecimiento permanente o a la sucursal.

Por tal razón, los establecimientos permanentes y las sucursales deberán llevar contabilidad por separado en la cual deberán discriminar sus ingresos, costos y gastos que les sean atribuibles.

	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 8 de 9

Tarifas impuesto sobre la renta.

33%	Personas Jurídicas, Sucursales de sociedades extranjeras y establecimientos permanentes.
33%	Rentas obtenidas por sociedades y entidades extranjeras, que no sean atribuibles a una sucursal o establecimiento permanente.
35%	Personas naturales colombianas o extranjeras residentes en el exterior.
ART 241 E.T.	Personas naturales residentes. Según tabla artículo 241 del Estatuto Tributario.

Casos en los que no está obligado a declarar renta

NO ES RESIDENTE FISCAL DE COLOMBIA

NO SUPERA LOS TOPES ESTABLECIDOS POR LA LEY

NO CUENTA CON DOMICILIO FISCAL EN COLOMBIA

SI LE PRACTICARON RETENCIÓN POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: Dividendos y particiones, Rentas de capital y trabajo, Si es profesor extranjero, si se dedica a la explotación de películas cinematográficas o de programas de computador. (Artículos 407 al 411 del Estatuto tributario)

Nota: Si usted es residente fiscal o cuenta con domicilio fiscal y posee actividades económicas, patrimonio, ingresos o activos en Colombia y alguno de los países con los cuales existe un convenio internacional vigente., usted solo tendrá que declarar y pagar renta sobre lo correspondiente a Colombia, es decir, que debe tomar de la totalidad de sus ingresos, patrimonio o activos lo poseído en Colombia y sobre esto pagar el impuesto de renta correspondiente, ya que con estos países existe un convenios internacionales para evitar la doble tributación.

Otra situación es cuando no se tiene convenio con los otros países, porque allí se debe utilizar es el beneficio de descuento tributario, que es descontar del impuesto liquidado directamente el impuesto pagado en los otros países, este descuento está regulado por el Artículo 254 del E.T. *“El valor del descuento en ningún caso podrá exceder el monto del impuesto sobre la renta y complementarios que deba pagar el contribuyente en Colombia por esas mismas rentas.”*

Para aclarar lo expresado en el artículo 254 E.T. Cuando el residente fiscal deba declarar en Colombia aplicara la tarifa del impuesto de renta que es del 33%, y en el país en el que se obtuvo la otra renta se tributó con una tarifa del 35%, el descuento solo podrá tomarlo hasta el equivalente de la tarifa impuesta

	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 9 de 9

en Colombia, es decir solo podrá descontarse hasta el 33%, esto debido a que no puede superar el impuesto que se debe pagar en Colombia.

CONCLUSIONES

El pago de impuestos en Colombia radica básicamente en que el contribuyente cumpla con la condición de residencia fiscal, este concepto será el encargado de determinar si es procedente o no la declaración y pago del impuesto de renta, independientemente de cuál sea la nacionalidad del contribuyente.

Cuando un contribuyente extranjero cumple con la condición de residente fiscal o posee domicilio fiscal, es de suma importancia que conozca los convenios tributarios vigentes para evitar la doble tributación, ya que esto le permitirá pagar sus impuestos solo sobre los ingresos y patrimonio poseídos en Colombia, de no existir acuerdo internacional deberá tomar como base para el impuesto de renta la totalidad de sus ingresos y patrimonio en el mundo, y aplicar el impuesto pagado en el extranjero como un descuento tributario.

En el caso de las personas naturales nacionales o extranjeras, que no cumplen con la condición de residencia fiscal, deben declarar y pagar, solamente sobre el ingreso generado en el territorio colombiano, vía retención en la fuente, de no habersele practicado deberá declarar

sobre los ingresos obtenidos dentro del territorio.

Debido a que con las personas naturales y jurídicas extranjeras existe cierta incertidumbre sobre la permanencia que puedan tener en el país durante un año fiscal completo, lo más común es que sobre todos los ingresos mensuales que estos generan, se aplica un anticipo del impuesto de renta vía retención en la fuente, aplicando la tarifa del 35%, establecida en el artículo 247 del Estatuto Tributario, para así garantizar en todo caso el pago del impuesto.

El objetivo fundamental del impuesto de renta es cobrar a toda persona que genere algún tipo de ingreso dentro del territorio nacional un porcentaje sobre la renta líquida que el contribuyente obtenga dentro del mismo.

Debido a la globalización y apertura de las fronteras económicas cada vez es más común que se creen alianzas tributarias entre los países, con el fin de homogenizar las legislaciones tributarias, incentivar la inversión extranjera, evitar la creación de paraísos fiscales, la doble tributación y la evasión de impuestos y con esto que cada uno de los países participantes puedan obtener mayor recaudo de tributos y crecimiento económico.